



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifican las bases de la convocatoria del proceso selectivo convocado por Resolución de 3 de marzo de 2023, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la escala de Gestión de esta Universidad.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 3 de marzo de 2023, –publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del día 13–, se convocan pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Por otro lado, con fecha 23 de marzo de 2023 ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario, cuya disposición derogatoria deja sin vigencia expresamente la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, salvo sus disposiciones finales segunda y cuarta, lo cual afecta a las bases de la convocatoria.

Por motivos de seguridad jurídica, y con el fin de adecuar el régimen jurídico que impone la nueva normativa, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero: Modificar las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución Rectoral, de fecha 3 de marzo de 2023 (B.O.C. y L. del 13), siendo que:

- Se modifica el segundo párrafo de las bases de la convocatoria (B.O.C. y L. de 13 de marzo de 2023, número 49, página 87):

Donde dice:

«(...) dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2. e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (...)».

Debe decir:

«(...) dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 3.2. j) de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (...)».

- Se modifica la base 1.2. de las bases de la convocatoria:

Donde dice:

«A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades –LOU–; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;».

Debe decir:

«A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario –LOSU–;».

- Se modifica el Anexo I de las bases de la convocatoria, apartado II – Gestión de Personal:

Donde dice:

«Tema 18.– El personal laboral de administración y servicios según lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. El convenio colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.».

Debe decir:

«Tema 18. – El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid. El convenio colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.».

- Se modifica el Anexo I de las bases de la convocatoria, apartado II – Gestión de Personal:

Donde dice:

«Tema 19. – Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Profesorado Contratado: su regulación en la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.».

Debe decir:

«Tema 19. – Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Profesorado Contratado: su regulación en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.».

- Se modifica el Anexo I de las bases de la convocatoria, apartado III – Gestión Financiera:

Donde dice:

«Tema 24.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Título XI. Del régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. Estatutos de

la Universidad de Valladolid: Título VII. Régimen económico de la Universidad. Ley 3/2001, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: Título V. De la financiación de las Universidades públicas».

Debe decir:

«Tema 24.–Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Título IX, Capítulo III. Régimen económico y financiero de las universidades públicas. Estatutos de la Universidad de Valladolid: Título VII. Régimen económico de la Universidad. Ley 3/2001, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: Título V. De la financiación de las Universidades públicas.».

- Se modifica el Anexo I de las bases de la convocatoria, apartado IV – Gestión Universitaria:

Donde dice:

«Tema 30.– La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: De las funciones y autonomía de las Universidades; de la naturaleza, creación reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades; de la estructura de las Universidades; del gobierno y representación de las universidades; coordinación, cooperación y colaboración universitaria; de la evaluación y acreditación; de las enseñanzas y títulos; de la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento; de los estudiantes; del profesorado; del personal de administración y servicios de las Universidades públicas; espacio europeo de enseñanza superior; del deporte y la extensión universitaria.».

Debe decir:

«Tema 30.– Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Disposiciones generales; funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación; cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario; universidad, sociedad y cultura; internacionalización del sistema universitario; el estudiantado en el Sistema Universitario; régimen específico de las universidades públicas.».

Segundo: La presente corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación



de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 27 de septiembre de 2023.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO